

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 12/2023**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE COTIZACIÓN) CÓDIGO BCB: ANPE – C N° 035/2023 - 1C “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL” – PRIMERA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 1290/2022**, de 7 de octubre de 2022, mediante la cual se designa al Lic. Pavel Alex Pérez Armata en el cargo de Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 417** de 16 de febrero de 2023, de la Gerencia de Administración, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-12989**, de 6 de abril de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-67**, de 17 de abril de 2023, de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-74** de 20 de abril de 2023, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que “*El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda*”.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 417** verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Sistemas certifica que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que a través del **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-67** de 17 de abril de 2023, la Comisión de Calificación del BCB en el proceso de contratación ANPE - C N° 035/2023-1C “*Servicio de Suscripción IPS para Firewall Perimetral*” – Primera Convocatoria, señala que se efectuó el acto de apertura de propuestas, para luego verificar la identidad de los proponentes y efectuar la descarga de los documentos, habiéndose leído los montos ofertados en la apertura de las propuestas que se detallan a continuación:

PROponentES	PROPUESTA ECONÓMICA
	Monto Total Ofertado (Bs)
DATEC LTDA.	250.714,00
LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA.	255.692,00

Que asimismo refieren que: “*De acuerdo con lo establecido en el subnumeral 18.2. numeral 18 (Método de Selección y Adjudicación precio Evaluado Más Bajo), del DBC se efectuó la evaluación técnica y mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2023-106 recibido en el DCC en fecha 12.04.2023, de acuerdo con el anexo de la evaluación detallada adjunto en el citado informe, se estableció lo siguiente:*

“*(...) se procedió a la evaluación técnica de la empresa con el PEMB (Precio Evaluado Más Bajo) correspondiente a la empresa DATEC LTDA (Especificaciones Técnicas y Anexos), una vez concluida la evaluación técnica de la propuesta se determinó que la misma, SI CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas (ver detalle en Anexo A). (...)*”.

“*(...) Por lo expuesto y una vez evaluada la propuesta de la empresa DATEC LTDA, se establece que la misma SI CUMPLE con la totalidad de las*

“*2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario*”

especificaciones técnicas solicitadas en el proceso de contratación de referencia. (...)"

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que:

"6.1. La propuesta de la empresa LOGICALIS ANDINA BOLIVIA LAB LTDA. resulto desestimada al obtener el 2do. PEMB.

6.2. La propuesta de DATEC LTDA obtuvo el PEMB y su oferta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, cumple con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC".

Que en el señalado Informe, la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1. Adjudicar la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotización) N° 035/2023 "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL", en favor del proponente DATEC LTDA. de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el Documento Base de Contratación, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	MONTO OFERTADO* Bs	PLAZO DEL SERVICIO
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN IPS PARA FIREWALL PERIMETRAL (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	250.714,00	Plazo de prestación de los servicios: El plazo de la prestación de los servicios deberá ser de un (1) año calendario, computables a partir de la fecha establecida en la orden de proceder. Activación: El proveedor tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del siguiente día hábil posterior a la firma del contrato para realizar la activación de los servicios.

*Incluye impuestos de ley.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...).

7.3. Emitir la Resolución de adjudicación correspondiente."

Que mediante proveído de 17 de abril de 2023 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2023-12989 el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-67 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2023-74, de 20 de abril de 2023, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) que como consecuencia de la evaluación de propuestas por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-67 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 17 de abril de 2023, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DCC-

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

HRI-2023-12989, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotización) Código BCB: ANPE – C N° 035/2023-1C “Servicio de Suscripción IPS para Firewall Perimetral” – Primera Convocatoria, en favor del proponente “DATEC LTDA”, por el monto de Bs250.714,00 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Catorce 00/100 Bolivianos) mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR, el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotización) Código BCB: ANPE - C N° 035/2023-1C “Servicio de Suscripción IPS para Firewall Perimetral” – Primera Convocatoria, en favor del proponente “DATEC LTDA.”, por el monto de Bs250.714,00 (Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Catorce 00/100 Bolivianos) al haber cumplido con todos los requisitos y condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2023-67 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 20 de abril de 2023.

PAVEL ALEX PÉREZ ARMATA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



PAPA/mnzm/dvhc/jfva/xnee.

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”